

Gabriel Avellaneda

Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los Salvajes Unitarios!



Buenos Ayres Febrero 23 de 1843 -
Año 24 de la Libertad, 28 de la Independencia
y 14 de la Confederacion Argentina -

Implora de la clemencia de Vuestro Ilustre Procurador de las
Leyes el desembargo de su pequeño establecimiento
de Estancia en el Partido de la Encarnada -

Exmo Sr.

D^o Gabriel Avellaneda ante V^o con todo mi respeto expongo: Que en
5 de Octubre del año pasado del 80 fui remitido á la carcel
por el Sr. Juez de Paz de la Encarnada Sr.odoro Ponce, y
donde estube hasta principios de Nov.^o del mismo, en que
fui puesto en libertad por orden suprema de V^o. El Sr.
Juez de Paz al remitirme, me dijo que lo hacia porque
un vecino mio llamado Justo Sierra me habia acusado
de Salvaje Unitario - Apenas de esta acusacion, yo pro-
teste á V^o que no he sido ni soy Salvaje Unitario, que
jamás he pertenecido á un bando traidor, y que desde
el año 28 he servido en las filas del Ejercito federal,
permaneciendo desde dicho año hasta el dia de mi pri-
sion en la clase de Fomento 1.^o de la 1.^a Compañia del
3.^{er} Escuadron del Regimiento n.^o 6 de Campana; debi-
endo notar que en el año 29 estube destacado en el
Fandil siete meses, el año 33 en el Puente de la Fede-
racion á las ordenes del Sr. General D.^o Prudencio Rosas.
En el año 39, quando se amotinaron los traidores sal-
vajes Unitarios del dia, concurrí á la reunion que
se formó en lo del abbeate D.^o Felipe Suello; y
en el año 40 fui comisionado por el Comandante

de mi Escuadron J. Pedro Antonio
Gonzalez para reunir las mili-
cias del Distrito de la Ensenada, cuya
vigilancia la verifique en dos dias, y quede des-
pues de baja por mi inutilidad, la causa de tener
herania que padecio.

Por consecuencia de mi prision se me embargo mi es-
tablecimiento que contenia cantidades cortas de ga-
nado de las tres clases en terrenos de d. Marcelina
Coello, y quede en la miseria con mi muger, y
13 hijos que tengo todos menores, y de los cuales
dos que estan en aptitud de prestar servicios estan
enrolados; el uno en el Regimiento n.º 6, que se
halla en el Salto, y el otro en el Batallon del
Sr. Comandante Sr. Victoriano Aguilera.

En este estado me he animado á venir á implorar de la
piedad de V.E. se digna acordarme la gracia de que
se desembarque mi Establecimiento, y se me entree
que por el Sr. Juez de Paz de la Ensenada. Pro-
texto del modo mas sincero que mis sentimientos
son de un federal, amante de la Santa Causa
Nacional de la Federacion, de la Libertad, e In-
dependencia americana, de la Ilustre persona
de V.E. que es el Honor, y verdadero Defensor
de aquella, y que siempre he permanecido fiel
á mis principios de un federal, que abraza esta
causa justa desde el año 28. Por lo tanto
A V.E. suplico se digna an favorien que sea gracia
que imploro de V.E.

Exmo Sr

Gubiel. An. Muro de

F. de



no 28. de 1843

Pase al Fuero de Paz de la Ensenada,
para que proceda al desahucio
del Establecimiento mencionado en es-
ta Representacion

En cumplimiento de lo que se me ordena por el Superior De-
creto que antecede, y ha recaído en esta Representacion,
del Excmo. Señor Gobernador y Capitan General
de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes
Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas. En
la Costa de Samborombon y Estancia de mi habitacion
a tres de Marzo del presente año - que fue cuando se
me entregó la predicha Representacion por el interesado,
lo le hice saber a este Fuero de Paz infraes-
cripto como desde aquel acto estaba desembargado en
Establecimiento, dándole al efecto para que le entre-
gare al Alcalde que corresponde un oficio del tenor
siguiente = Viva la Confederacion Argentina =
Mueran los Salvages unitarios = El Fuero de Paz del
Partido de la Ensenada = Samborombon Marzo 3 de
1843 - Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia
y 14 de la Confederacion Argentina = Al Alcalde
del Cuartel N.º 2 D.ª Jose Garcia = Por Superior
Decreto del Excmo. Señor Gobernador y Capitan Ge-



neral de la Provincia Nuestro
 Mostre Restaurador de las Leyes
 Brigadier General D.^o Juan Manu-
 el de Moras, que ha recaído en la presentación
 que ha elevado a S. E. el Teniente primero D.^o Ga-
 briel Abellanda. Con fha. 28 del p.^o p.^o ^{ano de} Febrero
 seme ordena, que proceda al desembargo del
 Establecimiento que dicho Teniente tiene en este Par-
 tido. En su consecuencia te prevengo a Vd. que des-
 de esta fha. se halla desembargado el referido
 Establecimiento y que en cumplimiento de lo que
 tiene precepto ponga Vd. en posesion del al men-
 cionado D.^o Gabriel, con todo lo que exista en el
 Establecimiento que le sea correspondiente. Toman-
 do siempre una relacioncita para su gobierno de
 todo lo existente en la Poblacion, y haciendolo ce-
 sar desde la fha. a que ha estado en cargo de ella.
 Asi lo proveo mando y firme en el dia de hoy
 fha. arriba designada.

Feoctoro Piñero


